UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA

Bogotá D.C, 3 de junio de 2026.

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS PARA LA REGLA BIOMETRICA EQUIPO UBICADO EN EL ESPRI BG. EDAGAR YESID DUARTE VALERO -TORRE B

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85161500	Servicios de Salud	Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	Reparación de equipo médico o quirúrgico	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato será de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007-01-05 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	UPRES BOGOTA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS PARA LA REGLA BIOMETRICA EQUIPO UBICADO EN EL ESPRI BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO - TORRE B	16	1	$20.000.000,00	$20.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$20.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026 - Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026 DISAN Aprobación de Recursos.

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	29/03/2026	529	UPRES BOGOTA	16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS PARA LA REGLA BIOMETRICA EQUIPO UBICADO EN EL ESPRI BG. EDAGAR YESID DUARTE VALERO - TORRE B	1	$20.000.000,00	$20.000.000,00
VALOR TOTAL								$20.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Se requiere realizar la contratación con la firma **LABORATORIOS RETINA S.A.S.**, identificada con el NIT: 890940259, representante exclusivo en Colombia soportado en la certificación con fecha del 12 de mayo del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026 para la prestación del servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos genuinos para todos los quipos que conforman el funcionamiento de la Regla Biométrica, los cuales son: - Haag Steit modelo Lenstar 900APS PRO serie No.23681 - Mesa eléctrica marca Optik Modelo NT-118 serie No. 118230726005 - Computador portátil para diámetro Optico Lenstar marca Asus modelo FX506HE serie No. R8NRCX04H43833A.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional, en cumplimiento de su misión institucional y atendiendo lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, debe garantizar de manera permanente la disponibilidad, confiabilidad y seguridad de los equipos biomédicos críticos que soportan la prestación de servicios asistenciales. En ese marco, se requiere la contratación del servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos originales y certificación del fabricante para el equipo **Regla Biométrica equipo ubicado en el ESPRI BG. Edgar Yesid duarte Valero -Torre B,** consultorio 310 de propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional.

Desde la perspectiva de la ingeniería biomédica, el equipo Regla Biométrica, es un dispositivo o instrumento de medición utilizado para determinar la distancia interpupilar y otras medidas oculares necesarias para la correcta adaptación de lentes oftálmicos, su función principal es garantizar el adecuado centrado de los lentes en la montura, evitando distorsiones visuales y mejorando la comodidad del paciente, además de comprometer la salud visual del paciente, pueden generar decisiones clínicas inadecuadas, retraso en tratamientos o pérdida irreversible de la visión. Por ello, la intervención de personal técnico certificado por el fabricante no es una opción, sino una condición indispensable para garantizar la seguridad del paciente y la trazabilidad clínica de los resultados.

De igual manera, el equipo **Regla Biométrica equipo ubicado en el ESPRI BG. Edgar Yesid duarte Valero -Torre B,** consultorio 310 de propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional, constituye una herramienta diagnóstica de última generación que se emplea para medición de la distancia interpupilar (DIP o DP), Determinación de la altura pupilar, Medición de distancias faciales para adaptación de monturas y determinar distancias anatómicas del ojo y del rostro que son necesarias para la correcta adaptación de lentes oftálmicos los cuales solo pueden ser verificados y ajustados con protocolos de calibración y software propiedad del contratista.

Un mantenimiento inadecuado, realizado por un proveedor no autorizado, no solo pondría en riesgo la funcionalidad del equipo, sino que podría anular garantías, alterar el desempeño diagnóstico y comprometer la confiabilidad de la información clínica, afectando así la toma de decisiones médicas en poblaciones sensibles como la que atiende el subsistema de salud de la policía nacional.

En el análisis de criticidad efectuado, se identificó que el establecimiento dispone únicamente de un equipo por cada modelo, lo que implica que cualquier tiempo de indisponibilidad compromete directamente la capacidad diagnóstica institucional. El impacto de una falla de este equipo es de carácter de riesgo alto, pues limita el acceso a diagnóstico especializado y retrasa el inicio de tratamientos, con riesgo de progresión de patologías crónicas y potencial pérdida de visión en pacientes. Por ello, se establece un tiempo máximo de indisponibilidad aceptable es de 48 horas. Adicionalmente, se evidenció que la disponibilidad de repuestos es exclusiva del fabricante y su representante autorizado, lo que restringe de manera objetiva la oferta en el mercado.

A nivel normativo, la Resolución 3100 de 2019 establece que el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos constituye un requisito habilitante para la prestación de servicios de salud, siendo obligatorio que dichas intervenciones se realicen con repuestos originales y bajo los lineamientos técnicos del fabricante. El incumplimiento de esta exigencia implicaría un riesgo para la seguridad del paciente y podría acarrear sanciones administrativas para

la Entidad, al desconocer las condiciones tecnológicas y científicas mínimas exigidas por la autoridad sanitaria.

En relación con la oferta, presentada por la empresa LABORATORIOS RETINA S.A.S., es el único distribuidor autorizado en Colombia para vender, ofertar celebrar contratos de ventas/servicios y realizar todos los servicios posventa relacionados en este proceso, la contratación con dicho proveedor asegura la disponibilidad de repuestos genuinos, la intervención por personal certificado por el fabricante, la ejecución de protocolos estandarizados y el cumplimiento de estándares internacionales de calidad y seguridad.

Desde el punto de vista técnico y biomédico, no resulta procedente acudir a proveedores no autorizados, dado que ello comprometería la confiabilidad de los diagnósticos, incrementaría el riesgo de fallas recurrentes y expondría a la Entidad a contingencias legales y sanitarias. La contratación con el único proveedor autorizado, ya que cuenta con los equipos genuinos para la referencia LENSTAR 900 más sus accesorios, así mismo la marca HAGG- STRIET garantiza la disponibilidad de piezas de recambio por un periodo de siete (7) años, certificación con fecha del 12 de mayo del 2026.

Este mantenimiento preventivo y correctivo no solo minimiza estos riesgos, sino que garantiza la trazabilidad de los procesos de mantenimiento, preserva la vida útil del equipo y asegura que la inversión institucional se traduzca en resultados clínicos de calidad para los usuarios del subsistema de la Policía Nacional de Colombia.

En consecuencia, y conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se configura de manera objetiva la causal de contratación directa, al acreditarse la existencia de un único oferente idóneo en el mercado colombiano para la ejecución del objeto contractual. De esta manera, la contratación con LABORATORIOS RETINA S.A.S. resulta no solo procedente en términos jurídicos, sino necesaria en términos técnicos y asistenciales, al garantizar la continuidad operativa del equipo, la seguridad del paciente, la confiabilidad de los resultados clínicos y el cumplimiento de las obligaciones normativas que rigen la prestación de servicios de salud en el país.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se establece el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y Resolución 00090 del 15 de enero 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del suministro de los bienes.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Título 1, Capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" el cual dice: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, para la enajenación de bienes del Estado.*"

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

La alternativa más adecuada para garantizar la disponibilidad, confiabilidad y seguridad del equipo Regla Biométrica

equipo ubicado en el ESPRI BG. Edgar Yesid duarte Valero -Torre B, consultorio 310 de propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional, lo cual consiste en la contratación del servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo, con inclusión del suministro de repuestos originales, a través de un proveedor autorizado y certificado por el fabricante.

Esta alternativa asegura la continuidad en la prestación del servicio asistencial, el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de habilitación de servicios de salud (Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social), y la protección del patrimonio institucional, al garantizar la atención especializada de equipos de alta tecnología mediante personal idóneo y repuestos genuinos.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificada la información histórica de los contratos de La Unidad Prestadora De Salud Bogotá y algunas dependencias del gasto se determinó que en los últimos tres años NO se ha realizado contratos con este objeto.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la calidad de la persona jurídica, la modalidad de selección aplicable corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en virtud de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal g), el cual contempla esta modalidad "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado". De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que:

"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

En este sentido, LABORATORIOS RETINA S.A.S. es la única empresa en el territorio de la República de Colombia autorizada por HAAG-STREIT AG, sociedad debidamente constituida bajo las leyes de Suiza, para la distribución, comercialización y prestación de soporte técnico especializado de la línea de equipos biomédicos que hace referencia.

Lo anterior se encuentra respaldado en la carta de exclusividad expedida el 12 de mayo del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 por HAAG-STREIT AG, en la cual se certifica que LABORATORIOS RETINA S.A.S. es el distribuidor exclusivo en Colombia para la comercialización, soporte y suministro de repuestos originales de sus equipos. Esta exclusividad constituye la justificación jurídica y técnica para adelantar la CONTRATACIÓN DIRECTA, dado que no existe pluralidad de oferentes para este objeto contractual.

En consecuencia, se concluye que la contratación con LABORATORIOS RETINA S.A.S bajo la modalidad de contratación directa resulta procedente y ajustada a derecho, por tratarse del único proveedor autorizado en el territorio nacional para los productos de la marca HAAG STREIT-AG.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, los cuales se verificarán como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de certificaciones y/o contratos ejecutados o en ejecución que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y calidad del servicio prestado. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.
Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: Para el caso de contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, se tomará la fecha de legalización del contrato, hasta la fecha de expedición de la certificación; criterios que aplican igualmente al momento de referirse al % de ejecución, por lo cual se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en la clasificación exigida.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 100% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que en todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia entre todos los integrantes deberá ser igual o superior al CIEN por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Para el presente proceso de contratación se requiere que el oferente cuente con el personal requerido en el anexo de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (No aplica)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

Los factores de verificación de capacidad operativa están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

4.1.6.1 REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el oferente deberá estar inscrito el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato y la Resolución 3100 del 2019.

El oferente deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1011 del 2006 y la Resolución 00002003 de mayo 28 de 2014 y todas aquellas normas establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud.
El oferente debe adjuntar con la propuesta el portafolio actualizado de los servicios que se encuentren prestando.

El oferente deberá tener implementado el Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial y Bioestadística, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de Protección Social.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)
4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica está establecida en el Anexo oferta económica del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la cual deberá ser diligenciada por el oferente en los siguientes puntos, tarifa para el suministro de los insumos contratados.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección establecida para este proceso, que corresponde a Contratación Directa definida en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la verificación económica se realizará tomando como único factor de Evaluación Económica la tarifa unitaria ofrecida, la cual en ningún caso puede ser superior a la establecida por la entidad.

4.4. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE (No aplica)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio objeto del presente proceso se prestará en el ESPRI Edgar Yesid Duarte Valero – Torre B, ubicado en la

Carrera 68B Bis No. 44-62. No obstante, en caso de requerirse el traslado de algún equipo a las instalaciones del contratista adjudicatario para la realización de pruebas técnicas o reparaciones, dicho procedimiento deberá contar previamente con la autorización expresa del supervisor del contrato y efectuarse conforme a las condiciones establecidas en el Anexo y en el Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas..

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

Una vez adjudicado el contrato, la prestación del servicio objeto del presente proceso, por parte del CONTRATISTA se hará en forma de TRACTO SUCESIVO, en las condiciones y con las garantías exigidas por el Supervisor de Contrato, inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre 2026** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberán dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4 FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá, realizara el pago en moneda legal colombiana al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera mensual, una vez prestados los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para los respectivos pagos, previa presentación de los siguientes documentos:

A. Factura electrónica acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados objeto del contrato suscrita por el supervisor del mismo.
B. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato.
C. Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
D. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
E. Copia del certificado de importación expedido por la DIAN, (únicamente cuando los repuestos son de origen extranjero).
F. Copia física de cada uno de los reportes de mantenimiento preventivo y/o correctivo que se hayan realizado a los equipos biomédicos incluidos dentro del contrato, los cuales deben estar codificados consecutivamente conforme a las actividades ejecutadas.
G. Una vez radicada la factura y prestados los servicios por parte del contratista, el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Bogotá, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA: El oferente deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o

Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

El oferente debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 10 de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

RESPONSABILIDAD EN CUANTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:
El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados.

Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestados los servicios por parte del contratista, el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, se obliga a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El Recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscritos por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitivo por parte de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del bien y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la excelente Entrega del Elemento o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el Recibo a Satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el Recibo a Satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CAUSALES DE NO PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá no cancelará la cuenta que a criterio del Supervisor del Contrato presente inconsistencias en sus características técnicas y el precio pactado en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación.

Serán además causales de no pago las siguientes.

a. Todo suministro que no cuente con la solicitud por parte del supervisor del Contrato.

b. Todo suministro adicional no solicitado.
c. Todo suministro que no esté completamente soportado con los soportes de recibido.
d. No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales, del periodo correspondiente.
e. No facturar los suministros de acuerdo al valor pactado en el contrato.
f. Ausencia del formato de solicitud.
g. No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

En desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba, la supervisión estará a cargo del **RESPONSABLE DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"*, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista son las indicadas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá, realizará adjudicación de forma TOTAL, (debiendo ofertar la totalidad de los ítems que conforman el presente proceso), aclarando que el porcentaje de descuento obtenido al final de la Subasta Inversa (electrónica), aplicará para el valor unitario incluido IVA, sin afectar el presupuesto asignado al presente proceso.

En caso de que no haya subasta Inversa (electrónica), la Entidad dará aplicabilidad a lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.2.6., y Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa numeral 4, del Decreto 1082 de 2015, aclarando que el porcentaje de descuento ofertado por el oferente en el sobre No. 2 económico de la plataforma SECOP II, se aplicará al precio techo unitario incluido IVA, sin afectar el presupuesto asignado al presente proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Este numeral se encuentra establecido en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional presta servicios asistenciales a una población significativa de usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuya cobertura se concentra en áreas críticas como la oftalmología.

Dentro de esta especialidad, la demanda por estudios diagnósticos y la evaluación clínica del sistema visual, ha venido en aumento, debido al incremento de la prevalencia de enfermedades crónicas como la Miopía, Hipermetropía, Astigmatismo, Catarata (especialmente para calcular el lente intraocular antes de cirugía), Glaucoma (evaluando características anatómicas del ojo) y Desprendimiento de retina, así como por el envejecimiento progresivo de la población usuaria, que incrementa la incidencia de patologías oculares asociada a la edad y las retinopatías.

En la práctica clínica oftalmológica especializada, el equipo **Regla Biométrica equipo ubicado en el ESPRI BG. Edgar Yesid duarte Valero -Torre B,** consultorio 310 de propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional, constituye una herramienta diagnóstica de alta precisión para la valoración biométrica del globo ocular. Este sistema permite la medición exacta de parámetros oculares críticos tales como longitud axial, profundidad de cámara anterior, espesor corneal central, curvatura corneal (queratometría) y diámetro blanco-a-blanco, variables fundamentales para la planificación quirúrgica oftalmológica, especialmente en procedimientos de cirugía de catarata y cálculo de lentes intraoculares (LIO), asi mismo es importante contar con la disponibilidad y adecuado funcionamiento de este equipo garantizan la obtención de mediciones biométricas reproducibles y de alta exactitud, lo cual incide directamente en la precisión del cálculo biométrico, la seguridad del acto quirúrgico y los resultados refractivos postoperatorios. En este sentido, el equipo se constituye como un dispositivo biomédico esencial dentro del proceso diagnóstico y prequirúrgico, asegurando la continuidad en la atención oftalmológica especializada y la toma de decisiones clínicas fundamentadas.

El análisis de la demanda muestra que este equipo es el único de su tipo con el que cuente actualmente el Establecimiento de Sanidad Policial, lo cual genera una dependencia total de su operatividad para la prestación del servicio especializado. Ante esta condición, cualquier indisponibilidad incluso por períodos cortos afectaría de forma directa la capacidad resolutiva institucional y la calidad de la atención brindada. Se estima que el tiempo máximo aceptable de indisponibilidad es de 48 horas, ya que lapsos superiores comprometerían la oportunidad en la atención, generarían retrasos acumulativos en las agendas diagnósticas y podrían incrementar el riesgo de progresión no controlada de patologías oculares en pacientes con seguimiento activo.

Adicionalmente, la demanda asistencial no corresponde a un volumen estático de pacientes, sino que presenta una tendencia creciente, asociada a factores epidemiológicos como el incremento en la detección de patologías oftalmológicas crónicas, el envejecimiento progresivo de la población y la necesidad de seguimiento clínico periódico en pacientes con diagnósticos establecidos. En este contexto, se establece como prioritaria la garantía de operatividad permanente del equipo **Regla Biométrica equipo ubicado en el ESPRI BG. Edgar Yesid duarte Valero -Torre B,** consultorio 310 de propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional, dado que constituye un dispositivo esencial para la obtención de mediciones biométricas oculares de alta precisión requeridas en la valoración diagnóstica y planificación quirúrgica en oftalmología. Por lo anterior, su mantenimiento integral con repuestos originales y soporte técnico certificado resulta indispensable para asegurar la continuidad del servicio, la seguridad del paciente y la confiabilidad diagnóstica, en cumplimiento de los estándares de calidad y habilitación de los servicios de salud.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el marco de la elaboración del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, se llevó a cabo una revisión exhaustiva del mercado nacional con el fin de identificar los posibles proveedores del servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos originales, para el equipo **Regla Biométrica equipo ubicado en el ESPRI BG. Edgar Yesid duarte Valero -Torre B,** consultorio 310 de propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional.

El estudio preliminar permitió identificar un universo potencial de oferentes en el país que, en teoría, podrían desarrollar actividades de mantenimiento biomédico. Sin embargo, tras el análisis detallado de su objeto social y capacidades técnicas, se constató que la mayoría de estas empresas ofrecen servicios generales de mantenimiento de equipos médicos, sin contar con acreditaciones de fábrica, acceso a software propietario ni disponibilidad de repuestos originales exigidos para equipos de la marca **HAAG STREIT AG**.

De manera particular, se verifica que **LABORATORIOS RETINA S.A.S.,** es el único distribuidor autorizado en Colombia para la instalación, suministro de repuestos originales y prestación de servicios de mantenimiento especializado para el equipo Regla Biométrica equipo ubicado en el ESPRI BG. Edgar Yesid duarte Valero - Torre B, consultorio 310 de propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional.

Este escenario evidencia la existencia de una oferta restringida en el mercado colombiano, en la medida en que únicamente un proveedor cumple con los requisitos técnicos, legales y de exclusividad establecidos por el fabricante. La imposibilidad de acceder a repuestos genuinos a través de otros oferentes, así como la carencia de personal técnico certificado por HAAG-STREIT -AG, limita de manera objetiva la competencia y configura la existencia de un único oferente idóneo.

Cabe precisar que, desde el punto de vista técnico y biomédico, el equipo objeto de la contratación requieren mantenimientos especializados y calibraciones que solo pueden ejecutarse con el acompañamiento directo del fabricante o su representante exclusivo. La intervención de terceros no autorizados, además de invalidar garantías, puede afectar gravemente la confiabilidad de los diagnósticos, incrementar el riesgo de fallas recurrentes y comprometer la seguridad de los pacientes.

En cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, se procedió a publicar la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, obteniéndose dentro del plazo establecido únicamente una oferta, la cual corresponde precisamente al distribuidor exclusivo LABOTAROIOS RETINA S.A.S. esta situación confirma la inexistencia de pluralidad de oferentes para el objeto contractual, lo cual constituye una causal habilitante de contratación directa conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En conclusión, el análisis del mercado permite establecer de manera objetiva que, aunque existen múltiples empresas que ofrecen servicios de mantenimiento de equipos biomédicos en Colombia, únicamente LABORATORIO RETINA S.A.S. cumple con las condiciones de exclusividad, respaldo del fabricante y acceso a repuestos originales necesarios para garantizar la correcta operación de los equipos de referencia. Por lo tanto, la oferta real y efectiva en el mercado para este proceso se limita a un único proveedor, lo que justifica y respalda la contratación directa en los términos de la normativa aplicable.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la elaboración del Estudio de Conveniencia y Oportunidad se identificaron trescientos dos (302) posibles proveedores en el mercado, como se evidencio en el proceso de cotización con numero de radicado **PN UPRES BOGOTA SIP 020 2026,** fue una sola empresa que cotizó de acuerdo a las especificaciones técnica, demostrando de esta manera que es la empresa idónea para ejecutar el contrato que emane del presente proceso de contratación. En cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, se efectuó la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, así:



Una vez allegada la cotización requerida, es de notar que la empresa **LABOTARIOS RETINA S.A.S** es el único oferente que cumple con las condiciones de repuestos originales para la marca HAAG STREIT AG. Avalado por la certificación del **12 de mayo del 2026**, empresa ubicada en:

NOMBRE	NIT	TELEFONOS	DIRECCION	CORREO
LABORATORIOS RETINA S.A.S	890940259-2	+571-6213015 312-7945198	Carrera 13 No. 98-70	info@retina.com.co

En consecuencia, se concluye que dicho oferente constituye la única alternativa viable para garantizar el cumplimiento de las necesidades de la Entidad, en observancia de los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Se identificó que, en Colombia, mediante carta de exclusividad de fecha 12 de nayo de 2026, se acredito que la empresa **LABORATORIOS RETINA S.A.S.** ostenta la calidad de único distribuidor autorizado para la instalación, suministro de repuestos y prestación de servicio técnico para el equipo **Regla Biométrica equipo ubicado en el ESPRI BG. Edgar Yesid duarte Valero -Torre B,** consultorio 310 de propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional, correspondiente a un dispositivo o instrumento de medición utilizado para determinar la distancia Inter pupilar y otras medidas oculares necesarias para la correcta adaptación de lentes oftálmicos.

En virtud de dicha exclusividad, la empresa LABORATORIOS RETINA S.A.S. se encuentra facultada para participar en procesos de selección pública y privada, presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos en su nombre y, en general, actuar en transacciones comerciales dentro del territorio nacional, de conformidad con la legislación colombiana. Particularmente, dicha representación comprende la facultad de instalar, proveer repuestos y ofrecer soporte técnico a los equipos de la marca antes mencionada, en consecuencia, y conforme

a lo previsto en la normativa contractual vigente, se configura una causal que habilita la contratación directa por parte de la Entidad, toda vez que se acredita la existencia de un único oferente idóneo para atender el objeto contractual requerido.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se tuvo en cuenta la cotización recibida para el presente proceso, teniendo en cuenta que no se han realizado contrataciones con el mismo objeto o similar en los años anteriores.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Los precios cotizados para el presente proceso incluyen las condiciones que rodean la futura contratación tales como: plazo, forma de pago, garantías, condiciones técnicas mínimas y demás requisitos necesarios para la consecución del contrato que se llegase a celebrar.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La contratación del servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para el equipo **Regla Biométrica equipo ubicado en el ESPRI BG. Edgar Yesid duarte Valero -Torre B,** consultorio 310 de propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional, lo cual garantiza equipo en óptimas condiciones de funcionamiento, lo que se traduce en diagnósticos confiables, atención oportuna y segura, y continuidad en la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Sanidad Policial, contribuyendo directamente al cuidado de su salud visual y al bienestar integral de la población beneficiaria.

COSTOS INDIRECTOS: La firma LABOTARIOS RETINA S.A.S deberá tener en cuenta los costos indirectos que generan la ejecución del futuro contrato los cuales son atribuibles a su cuenta y riesgo, Unidad Prestadora de Salud Bogotá no asume responsabilidad alguna sobre estos costos.

4. MONEDA A CONTRATAR:

La contratación se realizará en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

4. Precios referencia SECOP (otras entidades)
5. Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
6. Precios de catálogo o portales web.
7. Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI	Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos y mobiliarios	00-2026-HCON-339	00-2026-HCON-339	$62.000.000
ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.	prestar servicios profesionales como ingeniero biomédico o a fines para la e.s.e. Alejandro próspero Reverend. asis-015	PS-1411-2026	PS-1411-2026	$14.580.000
HOSPITAL REGIONAL DE	mantenimiento preventivo y correctivo de equipos	CPS 2026-326	CPS 2026-326	$379.211.526

MONIQUIRA ESE	especializados para imágenes diagnosticas del hospital regional de Moniquirá e.s.e.			

NOTA: Una vez verificada la información de los contratos relacionados en el cuadro anterior se evidencia que los mismos no cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas y financieras del presente estudio previo, por lo cual no se tiene en cuenta para la definición del precio estimado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Consultadas las bases de datos de los contratos realizados en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, para las vigencias 2023,2024 y 2025 no se encuentran antecedentes de contratos con el mismo objeto al del presente proceso, por lo tanto, no hay referencias de precios históricos en la entidad.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No aplica)

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Para establecer el precio de mercado, se determina que el único oferente del suministro requerido, corresponde a la cotización de la empresa **LABORATORIOS RETINA S.A.S**, de la cual se tienen en cuenta los valores con IVA.

EQUIPO	VISITAS	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION CON IVA LABORATORIOS RETINA SAS	MENOR VALOR COTIZADO
BIOMETRICO OPTICO MARCA: HAAG STREIT MODELO LENSTAR 900APS PRO SERIE No. 23681	1	ACTIVIDAD	$ 4.897.281	$ 4.897.281

➢ LISTA DE POSIBLES REPUESTOS PARA EL EQUIPO **BIOMETRICO OPTICO MARCA: HAAG STREIT MODELO LENSTAR 900APS PRO SERIE No. 23681.**

EQUIPO	REFERENCIA	POSIBLES REPUESTOS	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION CON IVA LABORATORIOS RETINA SAS	MENOR VALOR COTIZADO
	1020749S	HERRAMIENTA DE SERVICIO LS (ALINEACIÓN DE POLARIZACIÓN)	UNIDAD	$ 4.700.500	$ 4.700.500
	1023139S	ENSAMBLE DEL SOPORTE DE ESPEJO CON TORNILLO DE AJUSTE PARA HERRAMIENTA DE SERVICIO LS	UNIDAD	$ 2.356.200	$ 2.356.200
	1020524S	CUBIERTA FRONTAL – BLANCA	UNIDAD	$ 1.630.300	$ 1.630.300
	1020577S	CUBIERTA POSTERIOR – NEGRA	UNIDAD	$ 3.332.000	$ 3.332.000
	1020429S	CUBIERTA DE SERVICIO CON IMPRESIÓN – BLANCA	UNIDAD	$ 416.500	$ 416.500
	1020526S	CUBIERTA DE SERVICIO SIN IMPRESIÓN – BLANCA	UNIDAD	$ 416.500	$ 416.500
	1020528S	CUBIERTA DE CABLE SIN IMPRESIÓN – BLANCA	UNIDAD	$ 95.200	$ 95.200
	1020431S	CUBIERTA DE CABLE CON IMPRESIÓN – BLANCA	UNIDAD	$ 690.200	$ 690.200

BIOMETRICO OPTICO MARCA: HAAG STREIT MODELO LENSTAR 900APS PRO SERIE No. 23681	1020527	CUBIERTA DE BASE – BLANCA	UNIDAD	$ 1.166.200	$ 1.166.200
	1008202S	TARJETA DE CONEXIÓN	UNIDAD	$ 2.368.100	$ 2.368.100
	1008201S	TARJETA DESLIZANTE	UNIDAD	$ 809.200	$ 809.200
	1020445	PLACA INFERIOR – LÁMINA METÁLICA	UNIDAD	$ 309.400	$ 309.400
	3000026S	TORNILLO ESPECIAL M5X10	UNIDAD	$ 45.220	$ 45.220
	1200314	ANILLO DE RETENCIÓN – CROMADO	UNIDAD	$ 77.350	$ 77.350
	3000513S	RUEDA PERFORADA	UNIDAD	$ 184.450	$ 184.450
	1021451S	EJE DE RODILLO – CROMADO	UNIDAD	$ 1.166.200	$ 1.166.200
	3000500	CUBIERTA DE RETENCIÓN	UNIDAD	$ 77.350	$ 77.350
	3300299S	PIE DESLIZANTE COMPLETO	UNIDAD	$ 690.200	$ 690.200
	3000499S	PLACA DESLIZANTE REDONDA	UNIDAD	$ 452.200	$ 452.200
	1007899S	JAULA DE BOLAS – 98 MM	UNIDAD	$ 547.400	$ 547.400
	3300644S	ENSAMBLE DE TUBO, INCLUYE EJE DE RODILLO	UNIDAD	$ 2.689.400	$ 2.689.400
	1200074S	SOPORTE DE FRENO	UNIDAD	$ 184.450	$ 184.450
	3000510	CUÑA DE ACOPLE	UNIDAD	$ 45.220	$ 45.220
	1020335S	ENSAMBLE DE JOYSTICK LS 900	UNIDAD	$ 6.902.000	$ 6.902.000
	1007188S	PALANCA DE CONTROL (ACERO CROMADO)	UNIDAD	$ 773.500	$ 773.500
	1007858	MANGUITO ESPACIADOR	UNIDAD	$ 45.220	$ 45.220
	3000504	RESORTE DE PRESIÓN	UNIDAD	$ 32.130	$ 32.130
	1022042	RODAMIENTO SUPERIOR	UNIDAD	$ 29.750	$ 29.750
	3000516	ANILLO DE CAUCHO	UNIDAD	$ 77.350	$ 77.350
	1000219	RESORTE DE DESCARGA	UNIDAD	$ 113.050	$ 113.050
	3300030	GRASA NÚMERO 3 (125 GR.)	UNIDAD	$ 714.000	$ 714.000
	1007898	JAULA DE RODAMIENTO DE BOLAS – 29 MM	UNIDAD	$ 547.400	$ 547.400
	7220205	KIT DE LIMPIEZA	UNIDAD	$ 630.700	$ 630.700
	1020960	LÍQUIDO DE LIMPIEZA	UNIDAD	$ 547.400	$ 547.400
	1020961S	JUEGO DE 10 VARILLAS DE LIMPIEZA	UNIDAD	$ 238.000	$ 238.000
	1020740	ETIQUETA LASERTAB (10 UNIDADES)	UNIDAD	$ 29.750	$ 29.750
	1021635	ETIQUETA DE POSICIONAMIENTO LS 900 (IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD	$ 53.550	$ 53.550
	1021435S	RIEL DE GUÍA LARGO	UNIDAD	$ 142.800	$ 142.800
	1021556S	CUBIERTA DE RIEL – BLANCA	UNIDAD	$ 440.300	$ 440.300
	3000204	TORNILLO PARA RIEL GUÍA	UNIDAD	$ 29.750	$ 29.750
	1008386S	PLACA DESLIZANTE DE MESA (NUEVA, LARGA)	UNIDAD	$ 214.200	$ 214.200
	3300126S	HUSILLO DE ELEVACIÓN CON ENGRANAJE	UNIDAD	$ 1.023.400	$ 1.023.400
	1020392S	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD	$ 330.820	$ 330.820
	1020465S	CABLE USB 2.0 A/B NEGRO (2 M)	UNIDAD	$ 249.900	$ 249.900
	1020353S	CABLE SB-CB-USER	UNIDAD	$ 59.500	$ 59.500
	1021124S	CALIBRADOR DE INSPECCIÓN (REPUESTO)	UNIDAD	$ 6.783.000	$ 6.783.000
	1006733	BOTÓN DE IMPRESIÓN	UNIDAD	$ 452.200	$ 452.200
	7220751	JUEGO DE ACCESORIOS DE MESA LS 900 – GRIS CLARO	UNIDAD	$ 1.225.700	$ 1.225.700
	1020452S	SUPERFICIE DE MESA PARA HSM 901, ESTACIÓN DE TRABAJO, PREPARADA PARA LS 900	UNIDAD	$ 4.938.500	$ 4.938.500

	1023160S	ACCIONAMIENTO VERTICAL APS SIN HUSILLO DE ELEVACIÓN	UNIDAD	$ 4.819.500	$ 4.819.500
	1806290S	TARJETA DE BARRERA ÓPTICA PARA ACCIONAMIENTO VERTICAL APS	UNIDAD	$ 440.300	$ 440.300
	1022103S	JOYSTICK APS	UNIDAD	$ 5.295.500	$ 5.295.500
	1022313S	RODILLO APS	UNIDAD	$ 1.249.500	$ 1.249.500
	1022332S	PLACA DESLIZANTE DE MESA – MAGNÉTICA	UNIDAD	$ 1.047.200	$ 1.047.200
	1020524S	CUBIERTA FRONTAL – BLANCA	UNIDAD	$ 1.642.200	$ 1.642.200
	1020577S	CUBIERTA POSTERIOR – NEGRA	UNIDAD	$ 3.332.000	$ 3.332.000
	1020429S	CUBIERTA DE SERVICIO CON IMPRESIÓN – BLANCA	UNIDAD	$ 416.500	$ 416.500
	1020526S	CUBIERTA DE SERVICIO SIN IMPRESIÓN – BLANCA	UNIDAD	$ 416.500	$ 416.500
	1020528S	CUBIERTA DE CABLE SIN IMPRESIÓN – BLANCA	UNIDAD	$ 95.200	$ 95.200
	1020431S	CUBIERTA DE CABLE CON IMPRESIÓN – BLANCA	UNIDAD	$ 690.200	$ 690.200
	1020527	CUBIERTA DE BASE – BLANCA	UNIDAD	$ 1.166.200	$ 1.166.200
	1008202S	TARJETA DE CONEXIÓN	UNIDAD	$ 2.380.000	$ 2.380.000
	1007899S	JAULA DE BOLAS – 98 MM	UNIDAD	$ 547.400	$ 547.400
	3300644S	ENSAMBLE DE TUBO, INCLUYE EJE DE RODILLO	UNIDAD	$ 2.689.400	$ 2.689.400
	1200074S	SOPORTE DE FRENO	UNIDAD	$ 190.400	$ 190.400
	3000516	ANILLO DE CAUCHO	UNIDAD	$ 77.350	$ 77.350
	3000026S	TORNILLO ESPECIAL M5X10	UNIDAD	$ 45.220	$ 45.220
	1200314	ANILLO DE RETENCIÓN – CROMADO	UNIDAD	$ 77.350	$ 77.350
	3000513S	RUEDA PERFORADA	UNIDAD	$ 190.400	$ 190.400
	1021451S	EJE DE RODILLO – CROMADO	UNIDAD	$ 1.166.200	$ 1.166.200
	1021435S	RIEL DE GUÍA LARGO	UNIDAD	$ 142.800	$ 142.800
	1020465S	CABLE USB 2.0 A/B NEGRO (2 M)	UNIDAD	$ 249.900	$ 249.900
	1022151S	ETIQUETA DE POSICIONAMIENTO LS APS (IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD	$ 107.100	$ 107.100
	1022106S	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD	$ 833.000	$ 833.000
	1022178S	CABLE USB (300 MM)	UNIDAD	$ 238.000	$ 238.000
	1022126	CABLE DE ALIMENTACIÓN PARA TARJETA DE CONEXIÓN	UNIDAD	$ 178.500	$ 178.500
	1022314S	ELECTRÓNICA APS	UNIDAD	$ 5.926.200	$ 5.926.200
	1023306S	JUEGO DE FIJACIÓN DE CABLE PARA LS 900 APS CON TORNILLOS – BLANCO	UNIDAD	$ 238.000	$ 238.000
	1022452S	FIJACIÓN SUPERIOR DE CABLE PARA LS APS	UNIDAD	$ 119.000	$ 119.000
	1022453S	FIJACIÓN INFERIOR DE CABLE PARA LS APS	UNIDAD	$ 119.000	$ 119.000
	1023251S	CALIBRADOR DE AJUSTE PARA ACCIONAMIENTO VERTICAL APS	UNIDAD	$ 357.000	$ 357.000
	7220750	JUEGO DE ACCESORIOS DE MESA LS 900 APS – GRIS CLARO	UNIDAD	$ 3.308.200	$ 3.308.200
	1022317S	TOPE PARA RIEL GUÍA	UNIDAD	$ 511.700	$ 511.700
	1022335S	ANILLO ESPACIADOR PARA APOYACABEZA	UNIDAD	$ 119.000	$ 119.000
	1021665S	CUBIERTA PARA T-CONE	UNIDAD	$ 476.000	$ 476.000
	1021682S	EMBALAJE PARA T-CONE	UNIDAD	$ 963.900	$ 963.900
	1021666S	PLACA BASE PARA T-CONE	UNIDAD	$ 1.285.200	$ 1.285.200
	1021933	BANDA FRONTAL CORTA PARA T-CONE	UNIDAD	$ 190.400	$ 190.400
	1005072	TORNILLOS PHILLIPS PARA BANDA FRONTAL CORTA (SE REQUIEREN 4	UNIDAD	$ 29.750	$ 29.750

		UNIDADES)			
	1400113S	OCLUSOR OM	UNIDAD	$ 368.900	$ 368.900
	1001395S	CUBIERTA PLÁSTICA ANTIPOLVO PEQUEÑA	UNIDAD	$ 511.700	$ 511.700
	1021914	CUBIERTA LARGA DE RIEL – BLANCA	UNIDAD	$ 142.800	$ 142.800
	1020723S	CAJÓN IZQUIERDO CON CAJA DE INTERRUPTORES SB01 PARA BIÓMETRO	UNIDAD	$ 4.760.000	$ 4.760.000
	3000264S	CONECTOR DE PANEL, ELEMENTO MULTIPROPÓSITO – SB01	UNIDAD	$ 142.800	$ 142.800
	1023251S	CALIBRADOR DE AJUSTE PARA ACCIONAMIENTO VERTICAL APS (SOLO APS)	UNIDAD	$ 357.000	$ 357.000
	1020625S	EMBALAJE PARA BIÓMETRO	UNIDAD	$ 1.927.800	$ 1.927.800
	1023147S	EMBALAJE PARA CABEZAL DE MEDICIÓN LS 900	UNIDAD	$ 1.428.000	$ 1.428.000

➢ LISTA DE POSIBLES REPUESTOS PARA LA MESA ELECTRICA **MARCA OPTIK MODELO NT -118 SERIE No. 118230726005**.

COSTO REPUESTOS MESA ELECTRICA			
REFERENCIA	DESCIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR CON IVA
BASEMET	CAMBIO E INSTALACIÓN BASE METÁLICA MESA ELÉCTRICA	ACTIVIDAD	$2.200.000
SWITCH	CAMBIO E INSTALACIÓN H&C SWITCHE PARA MESA ELÉCTRICA CT1716	ACTIVIDAD	$1.045.000
BOTONERA	CAMBIO E INSTALACIÓN H&C BOTONERA MESA	ACTIVIDAD	$185.000
RUEDA	CAMBIO E INSTALACIÓN H&C RODACHINAS PARA MESA ELÉCTRICA	ACTIVIDAD	$75.000
TABLA	CAMBIO E INSTALACIÓN TABLA MESA	ACTIVIDAD	$304.417
MOTOR	CAMBIO E INSTALACIÓN MOTOR COLUMNA MESA	ACTIVIDAD	$3.450.000

➢ LISTA DE POSIBLES REPUESTOS PARA EL COMPUTADOR PORTATIL PARA **DIÁMETRO ÓPTICO LENSTAR MARCA ASUS MODELO FX506HE SERIE No. R8NRCX04H43833A**.

COSTO REPUESTOS COMPUTADOR LENSTAR LS900			
REFERENCIA	DESCIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION CON IVA LABORATORIOS RETINA SAS
RAM	CAMBIO E INSTALACIÓN DE MEMORIA RAM 8 GB	ACTIVIDAD	$320.000
SSD	CAMBIO E INSTALACIÓN DE DISCO DURO DE ESTADO SÓLIDO 1TB	ACTIVIDAD	$1.200.000
MOUSE	CAMBIO E INSTALACIÓN DE MOUSE INALÁMBRICO	ACTIVIDAD	$180.000
LICWIN11	CAMBIO E INSTALACIÓN DE LICENCIA SISTEMA OPERATIVO WIN 11	ACTIVIDAD	$1.500.000
TECLADO	CAMBIO E INSTALACIÓN DE TECLADO INALÁMBRICO	ACTIVIDAD	$250.000
CABLETH	CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLE ETHERNET	ACTIVIDAD	$25.000
PC	CAMBIO E INSTALACIÓN DE COMPUTADOR PORTÁTIL SEGÚN ESPECIFICACIONES: PROCESADOR CORE I7 SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 LICENCIADO. MEMORIA RAM 16GB RESOLUCIÓN PANTALLA 1920X1080 MÍNIMO. DISCO DURO 1TB DE ESTADO SÓLIDO. 1 PUERTO USB 3,0 MÍNIMO. 1 PUERTO CONEXIÓN ETHERNET	ACTIVIDAD	$7.200.000

5.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para establecer el valor estimado se tomó el menor valor entre el precio histórico y el precio del mercado, siendo estos valores beneficiosos para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá

ITEM	DESCRIPCIÓN	VISITAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTORICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR TOTAL ESTIMADO, INLCUIDO IVA
1	**BIOMETRICO OPTICO MARCA: HAAG STREIT MODELO LENSTAR 900APS PRO SERIE No. 23681**	1	ACTIVIDAD	NO APLICA	$ 4.897.281	$ 4.897.281

➢ LISTA DE POSIBLES REPUESTOS PARA EL EQUIPO **BIOMETRICO OPTICO MARCA: HAAG STREIT MODELO LENSTAR 900APS PRO SERIE No. 23681**.

EQUIPO	REFERENCIA	POSIBLES REPUESTOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTORICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
	1020749S	HERRAMIENTA DE SERVICIO LS (ALINEACIÓN DE POLARIZACIÓN)	UNIDAD	NO APLICA	$ 4.700.500	$ 4.700.500
	1023139S	ENSAMBLE DEL SOPORTE DE ESPEJO CON TORNILLO DE AJUSTE PARA HERRAMIENTA DE SERVICIO LS	UNIDAD	NO APLICA	$ 2.356.200	$ 2.356.200
	1020524S	CUBIERTA FRONTAL – BLANCA	UNIDAD	NO APLICA	$ 1.630.300	$ 1.630.300
	1020577S	CUBIERTA POSTERIOR – NEGRA	UNIDAD	NO APLICA	$ 3.332.000	$ 3.332.000
	1020429S	CUBIERTA DE SERVICIO CON IMPRESIÓN – BLANCA	UNIDAD	NO APLICA	$ 416.500	$ 416.500
	1020526S	CUBIERTA DE SERVICIO SIN IMPRESIÓN – BLANCA	UNIDAD	NO APLICA	$ 416.500	$ 416.500
	1020528S	CUBIERTA DE CABLE SIN IMPRESIÓN – BLANCA	UNIDAD	NO APLICA	$ 95.200	$ 95.200
	1020431S	CUBIERTA DE CABLE CON IMPRESIÓN – BLANCA	UNIDAD	NO APLICA	$ 690.200	$ 690.200
	1020527	CUBIERTA DE BASE – BLANCA	UNIDAD	NO APLICA	$ 1.166.200	$ 1.166.200
	1008202S	TARJETA DE CONEXIÓN	UNIDAD	NO APLICA	$ 2.368.100	$ 2.368.100
	1008201S	TARJETA DESLIZANTE	UNIDAD	NO APLICA	$ 809.200	$ 809.200
	1020445	PLACA INFERIOR – LÁMINA METÁLICA	UNIDAD	NO APLICA	$ 309.400	$ 309.400
	3000026S	TORNILLO ESPECIAL M5X10	UNIDAD	NO APLICA	$ 45.220	$ 45.220
	1200314	ANILLO DE RETENCIÓN – CROMADO	UNIDAD	NO APLICA	$ 77.350	$ 77.350
	3000513S	RUEDA PERFORADA	UNIDAD	NO APLICA	$ 184.450	$ 184.450
	1021451S	EJE DE RODILLO – CROMADO	UNIDAD	NO APLICA	$ 1.166.200	$ 1.166.200
	3000500	CUBIERTA DE RETENCIÓN	UNIDAD	NO APLICA	$ 77.350	$ 77.350
	3300299S	PIE DESLIZANTE COMPLETO	UNIDAD	NO APLICA	$ 690.200	$ 690.200
	3000499S	PLACA DESLIZANTE REDONDA	UNIDAD	NO APLICA	$ 452.200	$ 452.200
	1007899S	JAULA DE BOLAS – 98 MM	UNIDAD	NO APLICA	$ 547.400	$ 547.400
	3300644S	ENSAMBLE DE TUBO, INCLUYE EJE DE RODILLO	UNIDAD	NO APLICA	$ 2.689.400	$ 2.689.400
	1200074S	SOPORTE DE FRENO	UNIDAD	NO APLICA	$ 184.450	$ 184.450
	3000510	CUÑA DE ACOPLE	UNIDAD	NO APLICA	$ 45.220	$ 45.220
	1020335S	ENSAMBLE DE JOYSTICK LS 900	UNIDAD	NO APLICA	$ 6.902.000	$ 6.902.000

BIOMETRICO OPTICO MARCA: HAAG STREIT MODELO LENSTAR 900APS PRO SERIE No. 23681	1007188S	PALANCA DE CONTROL (ACERO CROMADO)	UNIDAD	NO APLICA	$ 773.500	$ 773.500
	1007858	MANGUITO ESPACIADOR	UNIDAD	NO APLICA	$ 45.220	$ 45.220
	3000504	RESORTE DE PRESIÓN	UNIDAD	NO APLICA	$ 32.130	$ 32.130
	1022042	RODAMIENTO SUPERIOR	UNIDAD	NO APLICA	$ 29.750	$ 29.750
	3000516	ANILLO DE CAUCHO	UNIDAD	NO APLICA	$ 77.350	$ 77.350
	1000219	RESORTE DE DESCARGA	UNIDAD	NO APLICA	$ 113.050	$ 113.050
	3300030	GRASA NÚMERO 3 (125 GR.)	UNIDAD	NO APLICA	$ 714.000	$ 714.000
	1007898	JAULA DE RODAMIENTO DE BOLAS – 29 MM	UNIDAD	NO APLICA	$ 547.400	$ 547.400
	7220205	KIT DE LIMPIEZA	UNIDAD	NO APLICA	$ 630.700	$ 630.700
	1020960	LÍQUIDO DE LIMPIEZA	UNIDAD	NO APLICA	$ 547.400	$ 547.400
	1020961S	JUEGO DE 10 VARILLAS DE LIMPIEZA	UNIDAD	NO APLICA	$ 238.000	$ 238.000
	1020740	ETIQUETA LASERTAB (10 UNIDADES)	UNIDAD	NO APLICA	$ 29.750	$ 29.750
	1021635	ETIQUETA DE POSICIONAMIENTO LS 900 (IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD	NO APLICA	$ 53.550	$ 53.550
	1021435S	RIEL DE GUÍA LARGO	UNIDAD	NO APLICA	$ 142.800	$ 142.800
	1021556S	CUBIERTA DE RIEL – BLANCA	UNIDAD	NO APLICA	$ 440.300	$ 440.300
	3000204	TORNILLO PARA RIEL GUÍA	UNIDAD	NO APLICA	$ 29.750	$ 29.750
	1008386S	PLACA DESLIZANTE DE MESA (NUEVA, LARGA)	UNIDAD	NO APLICA	$ 214.200	$ 214.200
	3300126S	HUSILLO DE ELEVACIÓN CON ENGRANAJE	UNIDAD	NO APLICA	$ 1.023.400	$ 1.023.400
	1020392S	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD	NO APLICA	$ 330.820	$ 330.820
	1020465S	CABLE USB 2.0 A/B NEGRO (2 M)	UNIDAD	NO APLICA	$ 249.900	$ 249.900
	1020353S	CABLE SB-CB-USER	UNIDAD	NO APLICA	$ 59.500	$ 59.500
	1021124S	CALIBRADOR DE INSPECCIÓN (REPUESTO)	UNIDAD	NO APLICA	$ 6.783.000	$ 6.783.000
	1006733	BOTÓN DE IMPRESIÓN	UNIDAD	NO APLICA	$ 452.200	$ 452.200
	7220751	JUEGO DE ACCESORIOS DE MESA LS 900 – GRIS CLARO	UNIDAD	NO APLICA	$ 1.225.700	$ 1.225.700
	1020452S	SUPERFICIE DE MESA PARA HSM 901, ESTACIÓN DE TRABAJO, PREPARADA PARA LS 900	UNIDAD	NO APLICA	$ 4.938.500	$ 4.938.500
	1023160S	ACCIONAMIENTO VERTICAL APS SIN HUSILLO DE ELEVACIÓN	UNIDAD	NO APLICA	$ 4.819.500	$ 4.819.500
	1806290S	TARJETA DE BARRERA ÓPTICA PARA ACCIONAMIENTO VERTICAL APS	UNIDAD	NO APLICA	$ 440.300	$ 440.300
	1022103S	JOYSTICK APS	UNIDAD	NO APLICA	$ 5.295.500	$ 5.295.500
	1022313S	RODILLO APS	UNIDAD	NO APLICA	$ 1.249.500	$ 1.249.500
	1022332S	PLACA DESLIZANTE DE MESA – MAGNÉTICA	UNIDAD	NO APLICA	$ 1.047.200	$ 1.047.200
	1020524S	CUBIERTA FRONTAL – BLANCA	UNIDAD	NO APLICA	$ 1.642.200	$ 1.642.200
	1020577S	CUBIERTA POSTERIOR – NEGRA	UNIDAD	NO APLICA	$ 3.332.000	$ 3.332.000
	1020429S	CUBIERTA DE SERVICIO CON IMPRESIÓN – BLANCA	UNIDAD	NO APLICA	$ 416.500	$ 416.500
	1020526S	CUBIERTA DE SERVICIO SIN IMPRESIÓN – BLANCA	UNIDAD	NO APLICA	$ 416.500	$ 416.500
	1020528S	CUBIERTA DE CABLE SIN IMPRESIÓN – BLANCA	UNIDAD	NO APLICA	$ 95.200	$ 95.200
	1020431S	CUBIERTA DE CABLE CON IMPRESIÓN – BLANCA	UNIDAD	NO APLICA	$ 690.200	$ 690.200
	1020527	CUBIERTA DE BASE – BLANCA	UNIDAD	NO APLICA	$ 1.166.200	$ 1.166.200
	1008202S	TARJETA DE CONEXIÓN	UNIDAD	NO APLICA	$ 2.380.000	$ 2.380.000

	1007899S	JAULA DE BOLAS – 98 MM	UNIDAD	NO APLICA	$ 547.400	$ 547.400
	3300644S	ENSAMBLE DE TUBO, INCLUYE EJE DE RODILLO	UNIDAD	NO APLICA	$ 2.689.400	$ 2.689.400
	1200074S	SOPORTE DE FRENO	UNIDAD	NO APLICA	$ 190.400	$ 190.400
	3000516	ANILLO DE CAUCHO	UNIDAD	NO APLICA	$ 77.350	$ 77.350
	3000026S	TORNILLO ESPECIAL M5X10	UNIDAD	NO APLICA	$ 45.220	$ 45.220
	1200314	ANILLO DE RETENCIÓN – CROMADO	UNIDAD	NO APLICA	$ 77.350	$ 77.350
	3000513S	RUEDA PERFORADA	UNIDAD	NO APLICA	$ 190.400	$ 190.400
	1021451S	EJE DE RODILLO – CROMADO	UNIDAD	NO APLICA	$ 1.166.200	$ 1.166.200
	1021435S	RIEL DE GUÍA LARGO	UNIDAD	NO APLICA	$ 142.800	$ 142.800
	1020465S	CABLE USB 2.0 A/B NEGRO (2 M)	UNIDAD	NO APLICA	$ 249.900	$ 249.900
	1022151S	ETIQUETA DE POSICIONAMIENTO LS APS (IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD	NO APLICA	$ 107.100	$ 107.100
	1022106S	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD	NO APLICA	$ 833.000	$ 833.000
	1022178S	CABLE USB (300 MM)	UNIDAD	NO APLICA	$ 238.000	$ 238.000
	1022126	CABLE DE ALIMENTACIÓN PARA TARJETA DE CONEXIÓN	UNIDAD	NO APLICA	$ 178.500	$ 178.500
	1022314S	ELECTRÓNICA APS	UNIDAD	NO APLICA	$ 5.926.200	$ 5.926.200
	1023306S	JUEGO DE FIJACIÓN DE CABLE PARA LS 900 APS CON TORNILLOS – BLANCO	UNIDAD	NO APLICA	$ 238.000	$ 238.000
	1022452S	FIJACIÓN SUPERIOR DE CABLE PARA LS APS	UNIDAD	NO APLICA	$ 119.000	$ 119.000
	1022453S	FIJACIÓN INFERIOR DE CABLE PARA LS APS	UNIDAD	NO APLICA	$ 119.000	$ 119.000
	1023251S	CALIBRADOR DE AJUSTE PARA ACCIONAMIENTO VERTICAL APS	UNIDAD	NO APLICA	$ 357.000	$ 357.000
	7220750	JUEGO DE ACCESORIOS DE MESA LS 900 APS – GRIS CLARO	UNIDAD	NO APLICA	$ 3.308.200	$ 3.308.200
	1022317S	TOPE PARA RIEL GUÍA	UNIDAD	NO APLICA	$ 511.700	$ 511.700
	1022335S	ANILLO ESPACIADOR PARA APOYACABEZA	UNIDAD	NO APLICA	$ 119.000	$ 119.000
	1021665S	CUBIERTA PARA T-CONE	UNIDAD	NO APLICA	$ 476.000	$ 476.000
	1021682S	EMBALAJE PARA T-CONE	UNIDAD	NO APLICA	$ 963.900	$ 963.900
	1021666S	PLACA BASE PARA T-CONE	UNIDAD	NO APLICA	$ 1.285.200	$ 1.285.200
	1021933	BANDA FRONTAL CORTA PARA T-CONE	UNIDAD	NO APLICA	$ 190.400	$ 190.400
	1005072	TORNILLOS PHILLIPS PARA BANDA FRONTAL CORTA (SE REQUIEREN 4 UNIDADES)	UNIDAD	NO APLICA	$ 29.750	$ 29.750
	1400113S	OCLUSOR OM	UNIDAD	NO APLICA	$ 368.900	$ 368.900
	1001395S	CUBIERTA PLÁSTICA ANTIPOLVO PEQUEÑA	UNIDAD	NO APLICA	$ 511.700	$ 511.700
	1021914	CUBIERTA LARGA DE RIEL – BLANCA	UNIDAD	NO APLICA	$ 142.800	$ 142.800
	1020723S	CAJÓN IZQUIERDO CON CAJA DE INTERRUPTORES SB01 PARA BIÓMETRO	UNIDAD	NO APLICA	$ 4.760.000	$ 4.760.000
	3000264S	CONECTOR DE PANEL, ELEMENTO MULTIPROPÓSITO – SB01	UNIDAD	NO APLICA	$ 142.800	$ 142.800
	1023251S	CALIBRADOR DE AJUSTE PARA ACCIONAMIENTO VERTICAL APS (SOLO APS)	UNIDAD	NO APLICA	$ 357.000	$ 357.000
	1020625S	EMBALAJE PARA BIÓMETRO	UNIDAD	NO APLICA	$ 1.927.800	$ 1.927.800
	1023147S	EMBALAJE PARA CABEZAL DE MEDICIÓN LS 900	UNIDAD	NO APLICA	$ 1.428.000	$ 1.428.000

➢ LISTA DE POSIBLES REPUESTOS PARA EL INCLUYE MESA ELECTRICA MARCA OPTIK MODELO NT -118 SERIE No. 118230726005.

COSTO REPUESTOS MESA ELECTRICA					
REFERENCIA	POSIBLES REPUESTOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTORICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR TOTAL ESTIMADO, INLCUIDO IVA
BASEMET	CAMBIO E INSTALACIÓN BASE METALICA MESA ELÉCTRICA	ACTIVIDAD	NO APLICA	$1.848.739	$2.200.000
SWITCH	CAMBIO E INSTALACIÓN H&C SWITCHE PARA MESA ELECTRICA CT1716	ACTIVIDAD	NO APLICA	$878.151	$1.045.000
BOTONERA	CAMBIO E INSTALACIÓN H&C BOTONERA MESA	ACTIVIDAD	NO APLICA	$155.462	$185.000
RUEDA	CAMBIO E INSTALACIÓN H&C RODACHINAS PARA MESA ELECTRICA	ACTIVIDAD	NO APLICA	$63.025	$75.000
TABLA	CAMBIO E INSTALACIÓN TABLA MESA	ACTIVIDAD	NO APLICA	$255.813	$304.417
MOTOR	CAMBIO E INSTALACIÓN MOTOR COLUMNA MESA	ACTIVIDAD	NO APLICA	$2.899.160	$3.450.000

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

➢ LISTA DE POSIBLES REPUESTOS PARA EL COMPUTADOR PORTATIL PARA DIÁMETRO ÓPTICO LENSTAR MARCA ASUS MODELO FX506HE SERIE No. R8NRCX04H43833A.

COSTO REPUESTOS COMPUTADOR LENSTAR LS900					
REFERENCIA	DESCIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTORICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR TOTAL ESTIMADO, INLCUIDO IVA
RAM	CAMBIO E INSTALACIÓN DE MEMORIA RAM 8 GB	ACTIVIDAD	NO APLICA	$320.000	$320.000
SSD	CAMBIO E INSTALACIÓN DE DISCO DURO DE ESTADO SÓLIDO 1TB	ACTIVIDAD	NO APLICA	$1.200.000	$1.200.000
MOUSE	CAMBIO E INSTALACIÓN DE MOUSE INALÁMBRICO	ACTIVIDAD	NO APLICA	$180.000	$180.000
LICWIN11	CAMBIO E INSTALACIÓN DE LICENCIA SISTEMA OPERATIVO WIN 11	ACTIVIDAD	NO APLICA	$1.500.000	$1.500.000
TECLADO	CAMBIO E INSTALACIÓN DE TECLADO INALÁMBRICO	ACTIVIDAD	NO APLICA	$250.000	$250.000
CABLETH	CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLE ETHERNET	ACTIVIDAD	NO APLICA	$25.000	$25.000
PC	CAMBIO E INSTALACIÓN DE COMPUTADOR PORTÁTIL SEGÚN ESPECIFICACIONES: PROCESADOR CORE I7 SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 LICENCIADO. MEMORIA RAM 16GB RESOLUCIÓN PANTALLA 1920X1080 MÍNIMO. DISCO DURO 1TB DE ESTADO SÓLIDO. 1 PUERTO USB 3,0 MÍNIMO. 1 PUERTO CONEXIÓN ETHERNET	ACTIVIDAD	NO APLICA	$7.200.000	$7.200.000

5.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007-01-05 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXPECTO SERVICIO DE CONSTRUCCION)	UPRES BOGOTA	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS PARA LA REGLA BIOMETRICA EQUIPO UBICADO EN EL ESPRI BG. EDAGAR YESID DUARTE VALERO - TORRE B.**	16	1	$20.000.000,00	$20.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$20.000.000,00**

Subteniente **YAN CARLOS BEJARANO MENA**
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Bogotá

ANEXOS

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación Directa cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS PARA LA REGLA BIOMETRICA EQUIPO UBICADO EN EL ESPRI BG. EDAGAR YESID DUARTE VALERO -TORRE B**

☒ Certificación de la necesidad

☒ Especificaciones técnicas mínimas

☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)

☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías

☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

☒ Ficha técnica

☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)

☒ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

☐ Factores de verificación y ponderación.

☒ Apoyo a la industria nacional (solo en caso de empate)

☒ Indicación de trato nacional (solo en caso de empate)

☐ Experiencia del proponente

☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia

☐ Clasificación proponente extranjero

☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)

☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)

☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

☐ Capacidad financiera

☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

☐ Certificación de la capacidad técnica

☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

☐ Carta de compromiso postventa

Oros documentos anexos al estudio previo

Cotizaciones
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de responsable del Grupo Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, certifico que, en atención a la necesidad de garantizar la operatividad, seguridad y continuidad de los servicios de salud, se requiere adelantar la contratación del servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos originales, para el **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOY CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS PARA LA REGLA BIOMETRICA EQUIPO UBICADO EN EL ESPRI BG. EDAGAR YESID DUARTE VALERO -TORRE B.**

Equipo **regla Biométrica equipo ubicado en el ESPRI BG. Edgar Yesid duarte Valero -Torre B,** consultorio 310 de propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional

Esta necesidad obedece a la obligación institucional de mantener en óptimas condiciones los equipos médicos de alta complejidad, que resultan fundamentales para el diagnóstico y seguimiento clínico en especialidades como oftalmología. Este equipo es una herramienta esencial en la detección temprana, control y tratamiento de patologías oculares que de no diagnosticarse de manera oportuna pueden generar pérdida visual irreversible, afectando la calidad de vida de los pacientes usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

La contratación del servicio especializado permitirá asegurar que dichos equipos operen bajo estándares internacionales de calidad, garantizando su confiabilidad diagnóstica, previniendo fallas y reduciendo tiempos de inactividad que impacten negativamente en la prestación de los servicios asistenciales. El mantenimiento preventivo resulta indispensable para identificar de manera anticipada posibles anomalías técnicas, minimizar riesgos en la atención y prolongar la vida útil de los equipos, optimizando así los recursos institucionales invertidos en la adquisición de esta tecnología biomédica.

Por su parte, el mantenimiento correctivo se constituye en una acción complementaria y necesaria para garantizar la restitución inmediata de la funcionalidad del equipo en caso de presentarse fallas o averías, evitando retrasos en la atención clínica y asegurando la continuidad del servicio sin comprometer la seguridad del paciente. Asi mismo, el suministro de repuestos originales certificados por el fabricante asegura la compatibilidad, desempeño y confiabilidad técnica de cada componente intervenido.

En consecuencia, la contratación del servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, constituye una inversión estratégica en términos de seguridad, eficiencia, calidad y sostenibilidad. Además, responde al deber de garantizar el funcionamiento ininterrumpido del equipo biomédico críticos para los procesos diagnósticos especializados, en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y de la misión institucional de proteger la salud de los miembros de la Policía Nacional y sus beneficiarios.

Subteniente **YAN CARLOS BEJARANO MENA**
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Bogotá

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar CUMPLE o NO CUMPLE

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.
b. En la columna **CUMPLE / NO CUMPLE**, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma; así mismo deberá escribir la marca que ofertada.
c. La presentación de las Certificaciones y demás condiciones habilitantes deberán ser presentadas con la Oferta.

El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	VISITAS	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
			SI	NO
BIOMETRICO OPTICO MARCA: HAAG STREIT MODELO LENSTAR 900APS PRO SERIE No. 23681	1	ACTIVIDAD		

➢ LISTA DE POSIBLES REPUESTOS PARA EL EQUIPO BIOMETRICO OPTICO MARCA: HAAG STREIT MODELO LENSTAR 900APS PRO SERIE No. 23681.

EQUIPO	REFERENCIA	POSIBLES REPUESTOS	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
				SI	NO
	1020749S	HERRAMIENTA DE SERVICIO LS (ALINEACIÓN DE POLARIZACIÓN)	UNIDAD		
	1023139S	ENSAMBLE DEL SOPORTE DE ESPEJO CON TORNILLO DE AJUSTE PARA HERRAMIENTA DE SERVICIO LS	UNIDAD		
	1020524S	CUBIERTA FRONTAL – BLANCA	UNIDAD		
	1020577S	CUBIERTA POSTERIOR – NEGRA	UNIDAD		
	1020429S	CUBIERTA DE SERVICIO CON IMPRESIÓN – BLANCA	UNIDAD		
	1020526S	CUBIERTA DE SERVICIO SIN IMPRESIÓN – BLANCA	UNIDAD		
	1020528S	CUBIERTA DE CABLE SIN IMPRESIÓN – BLANCA	UNIDAD		
	1020431S	CUBIERTA DE CABLE CON IMPRESIÓN – BLANCA	UNIDAD		
	1020527	CUBIERTA DE BASE – BLANCA	UNIDAD		
	1008202S	TARJETA DE CONEXIÓN	UNIDAD		
	1008201S	TARJETA DESLIZANTE	UNIDAD		
	1020445	PLACA INFERIOR – LÁMINA METÁLICA	UNIDAD		
	3000026S	TORNILLO ESPECIAL M5X10	UNIDAD		
	1200314	ANILLO DE RETENCIÓN – CROMADO	UNIDAD		
	3000513S	RUEDA PERFORADA	UNIDAD		
	1021451S	EJE DE RODILLO – CROMADO	UNIDAD		
	3000500	CUBIERTA DE RETENCIÓN	UNIDAD		

BIOMETRICO OPTICO MARCA: HAAG STREIT MODELO LENSTAR 900APS PRO SERIE No. 23681.	3300299S	PIE DESLIZANTE COMPLETO	UNIDAD		
	3000499S	PLACA DESLIZANTE REDONDA	UNIDAD		
	1007899S	JAULA DE BOLAS – 98 MM	UNIDAD		
	3300644S	ENSAMBLE DE TUBO, INCLUYE EJE DE RODILLO	UNIDAD		
	1200074S	SOPORTE DE FRENO	UNIDAD		
	3000510	CUÑA DE ACOPLE	UNIDAD		
	1020335S	ENSAMBLE DE JOYSTICK LS 900	UNIDAD		
	1007188S	PALANCA DE CONTROL (ACERO CROMADO)	UNIDAD		
	1007858	MANGUITO ESPACIADOR	UNIDAD		
	3000504	RESORTE DE PRESIÓN	UNIDAD		
	1022042	RODAMIENTO SUPERIOR	UNIDAD		
	3000516	ANILLO DE CAUCHO	UNIDAD		
	1000219	RESORTE DE DESCARGA	UNIDAD		
	3300030	GRASA NÚMERO 3 (125 GR.)	UNIDAD		
	1007898	JAULA DE RODAMIENTO DE BOLAS – 29 MM	UNIDAD		
	7220205	KIT DE LIMPIEZA	UNIDAD		
	1020960	LÍQUIDO DE LIMPIEZA	UNIDAD		
	1020961S	JUEGO DE 10 VARILLAS DE LIMPIEZA	UNIDAD		
	1020740	ETIQUETA LASERTAB (10 UNIDADES)	UNIDAD		
	1021635	ETIQUETA DE POSICIONAMIENTO LS 900 (IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD		
	1021435S	RIEL DE GUÍA LARGO	UNIDAD		
	1021556S	CUBIERTA DE RIEL – BLANCA	UNIDAD		
	3000204	TORNILLO PARA RIEL GUÍA	UNIDAD		
	1008386S	PLACA DESLIZANTE DE MESA (NUEVA, LARGA)	UNIDAD		
	3300126S	HUSILLO DE ELEVACIÓN CON ENGRANAJE	UNIDAD		
	1020392S	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD		
	1020465S	CABLE USB 2.0 A/B NEGRO (2 M)	UNIDAD		
	1020353S	CABLE SB-CB-USER	UNIDAD		
	1021124S	CALIBRADOR DE INSPECCIÓN (REPUESTO)	UNIDAD		
	1006733	BOTÓN DE IMPRESIÓN	UNIDAD		
	7220751	JUEGO DE ACCESORIOS DE MESA LS 900 – GRIS CLARO	UNIDAD		
	1020452S	SUPERFICIE DE MESA PARA HSM 901, ESTACIÓN DE TRABAJO, PREPARADA PARA LS 900	UNIDAD		
	1023160S	ACCIONAMIENTO VERTICAL APS SIN HUSILLO DE ELEVACIÓN	UNIDAD		
	1806290S	TARJETA DE BARRERA ÓPTICA PARA ACCIONAMIENTO VERTICAL APS	UNIDAD		
	1022103S	JOYSTICK APS	UNIDAD		
	1022313S	RODILLO APS	UNIDAD		
	1022332S	PLACA DESLIZANTE DE MESA – MAGNÉTICA	UNIDAD		
	1020524S	CUBIERTA FRONTAL – BLANCA	UNIDAD		
	1020577S	CUBIERTA POSTERIOR – NEGRA	UNIDAD		
	1020429S	CUBIERTA DE SERVICIO CON IMPRESIÓN – BLANCA	UNIDAD		
	1020526S	CUBIERTA DE SERVICIO SIN IMPRESIÓN – BLANCA	UNIDAD		
	1020528S	CUBIERTA DE CABLE SIN IMPRESIÓN – BLANCA	UNIDAD		
	1020431S	CUBIERTA DE CABLE CON IMPRESIÓN – BLANCA	UNIDAD		
	1020527	CUBIERTA DE BASE – BLANCA	UNIDAD		
	1008202S	TARJETA DE CONEXIÓN	UNIDAD		
	1007899S	JAULA DE BOLAS – 98 MM	UNIDAD		
	3300644S	ENSAMBLE DE TUBO, INCLUYE EJE DE RODILLO	UNIDAD		
	1200074S	SOPORTE DE FRENO	UNIDAD		
	3000516	ANILLO DE CAUCHO	UNIDAD		
	3000026S	TORNILLO ESPECIAL M5X10	UNIDAD		
	1200314	ANILLO DE RETENCIÓN – CROMADO	UNIDAD		
	3000513S	RUEDA PERFORADA	UNIDAD		
	1021451S	EJE DE RODILLO – CROMADO	UNIDAD		
	1021435S	RIEL DE GUÍA LARGO	UNIDAD		
	1020465S	CABLE USB 2.0 A/B NEGRO (2 M)	UNIDAD		
	1022151S	ETIQUETA DE POSICIONAMIENTO LS APS (IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD		
	1022106S	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD		
	1022178S	CABLE USB (300 MM)	UNIDAD		
	1022126	CABLE DE ALIMENTACIÓN PARA TARJETA DE CONEXIÓN	UNIDAD		
	1022314S	ELECTRÓNICA APS	UNIDAD		
	1023306S	JUEGO DE FIJACIÓN DE CABLE PARA LS 900 APS CON TORNILLOS – BLANCO	UNIDAD		
	1022452S	FIJACIÓN SUPERIOR DE CABLE PARA LS APS	UNIDAD		
	1022453S	FIJACIÓN INFERIOR DE CABLE PARA LS APS	UNIDAD		

	1023251S	CALIBRADOR DE AJUSTE PARA ACCIONAMIENTO VERTICAL ARS	UNIDAD		
	7220750	JUEGO DE ACCESORIOS DE MESA LS 900 APS – GRIS CLARO	UNIDAD		
	1022317S	TOPE PARA RIEL GUÍA	UNIDAD		
	1022335S	ANILLO ESPACIADOR PARA APOYACABEZA	UNIDAD		
	1021665S	CUBIERTA PARA T-CONE	UNIDAD		
	1021682S	EMBALAJE PARA T-CONE	UNIDAD		
	1021666S	PLACA BASE PARA T-CONE	UNIDAD		
	1021933	BANDA FRONTAL CORTA PARA T-CONE	UNIDAD		
	1005072	TORNILLOS PHILLIPS PARA BANDA FRONTAL CORTA (SE REQUIEREN 4 UNIDADES)	UNIDAD		
	1400113S	OCLUSOR OM	UNIDAD		
	1001395S	CUBIERTA PLÁSTICA ANTIPOLVO PEQUEÑA	UNIDAD		
	1021914	CUBIERTA LARGA DE RIEL – BLANCA	UNIDAD		
	1020723S	CAJÓN IZQUIERDO CON CAJA DE INTERRUPTORES SB01 PARA BIÓMETRO	UNIDAD		
	3000264S	CONECTOR DE PANEL, ELEMENTO MULTIPROPÓSITO – SB01	UNIDAD		
	1023251S	CALIBRADOR DE AJUSTE PARA ACCIONAMIENTO VERTICAL APS (SOLO APS)	UNIDAD		
	1020625S	EMBALAJE PARA BIÓMETRO	UNIDAD		
	1023147S	EMBALAJE PARA CABEZAL DE MEDICIÓN LS 900	UNIDAD		

➢ LISTA DE POSIBLES REPUESTOS PARA EL INCLUYE MESA ELECTRICA MARCA OPTIK MODELO NT -118 SERIE No. 118230726005.

COSTO REPUESTOS MESA ELECTRICA				
REFERENCIA	POSIBLES REPUESTOS	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
			SI	NO
BASEMET	CAMBIO E INSTALACIÓN BASE METALICA MESA ELÉCTRICA	ACTIVIDAD		
SWITCH	CAMBIO E INSTALACIÓN H&C SWITCHE PARA MESA ELECTRICA CT1716	ACTIVIDAD		
BOTONERA	CAMBIO E INSTALACIÓN H&C BOTONERA MESA	ACTIVIDAD		
RUEDA	CAMBIO E INSTALACIÓN H&C RODACHINAS PARA MESA ELECTRICA	ACTIVIDAD		
TABLA	CAMBIO E INSTALACIÓN TABLA MESA	ACTIVIDAD		
MOTOR	CAMBIO E INSTALACIÓN MOTOR COLUMNA MESA	ACTIVIDAD		

➢ LISTA DE POSIBLES REPUESTOS PARA EL COMPUTADOR PORTATILPARA DIÁMETRO ÓPTICO LENSTAR MARCA ASUS MODELO FX506HE SERIE No. R8NRCX04H43833A.

REFERENCIA	POSIBLES REPUESTOS	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
			SI	NO
RAM	CAMBIO E INSTALACIÓN DE MEMORIA RAM 8 GB	ACTIVIDAD		
SSD	CAMBIO E INSTALACIÓN DE DISCO DURO DE ESTADO SÓLIDO 1TB	ACTIVIDAD		
MOUSE	CAMBIO E INSTALACIÓN DE MOUSE INALÁMBRICO	ACTIVIDAD		
LICWIN11	CAMBIO E INSTALACIÓN DE LICENCIA SISTEMA OPERATIVO WIN 11	ACTIVIDAD		
TECLADO	CAMBIO E INSTALACIÓN DE TECLADO INALÁMBRICO	ACTIVIDAD		
CABLETH	CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLE ETHERNET	ACTIVIDAD		
PC	CAMBIO E INSTALACIÓN DE COMPUTADOR PORTÁTIL SEGÚN ESPECIFICACIONES: PROCESADOR CORE I7 SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 LICENCIADO. MEMORIA RAM 16GB RESOLUCIÓN PANTALLA 1920X1080 MÍNIMO. DISCO DURO 1TB DE ESTADO SÓLIDO. 1 PUERTO USB 3,0 MÍNIMO. 1 PUERTO CONEXIÓN ETHERNET	ACTIVIDAD		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	OFRECE	
		SI	NO
1	RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO: El oferente deberá presentar, junto con su propuesta, el siguiente recurso humano mínimo: Un (1) Ingeniero Biomédico o Ingeniero Electrónico, con una experiencia mínima de dos (2) años, contados a partir de la inscripción del registro sanitario ante el INVIMA, en actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos. Esta experiencia deberá estar debidamente certificada. Por lo cual deberán contar con la documentación soporte que acredite la formación académica y la experiencia profesional del personal propuesto, incluyendo títulos, certificaciones laborales, registros sanitarios y tarjeta profesional. Esta documentación podrá ser requerida y verificada por la entidad contratante en cualquier momento del proceso de evaluación o durante la ejecución contractual. En caso de requerirse el reemplazo de cualquiera de los integrantes del recurso humano propuesto, el contratista estará en la obligación de notificar de manera inmediata al supervisor del contrato, quien deberá verificar el cumplimiento del perfil, requisitos técnicos y documentos soportes exigidos, a efectos de otorgar viabilidad al cambio propuesto. **NOTA:** El oferente deberá anexar, junto con su propuesta, por cada uno de los profesionales requeridos: • Hoja de vida actualizada • Registro Sanitario INVIMA (en los casos que aplique) • Tarjeta profesional Mínimo una (1) certificación laboral expedida por la entidad o empresa en la cual el profesional haya prestado servicios, que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima exigida. Las certificaciones laborales serán objeto de verificación por parte de la entidad contratante, a fin de constatar su autenticidad y validez.		
2	El oferente deberá mantener vigente el Registro Sanitario INVIMA del INGENIERO BIOMEDICO y/o ELECTRÓNICO que realizará el servicio técnico de conformidad con el artículo 39 del decreto 4725 de 2005. NOTA: Para el cumplimiento de las condiciones técnicas, NO se aceptarán certificaciones que se encuentren en TRAMITE.		
3	El oferente garantizara que la actividad de mantenimiento preventiva y lo correctiva es coordinada, inspeccionada, supervisada y verificada por el profesional ofertado, el cual debe cumplir el protocolo establecido de acuerdo a las Condiciones y especificaciones técnicas mínimas.		
4	El oferente deberá garantizara que el recurso humano con el prestara los servicios objeto del presente contrato, realizará las labores descritas en el protocolo de mantenimiento establecido a todos los equipos objeto del contrato, instalando los repuestos requeridos, realizando las pruebas de funcionamiento a estos, diligenciando y entregando en físico los reportes o informes de las actividades realizadas con el visto bueno del supervisor del contrato o quien este delegue.		
5	INFORME POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA FISICA DE LOS REPORTES DE SERVICIO. EL OFERENTE, deberá entregar al supervisor del contrato, informe de trabajo realizado y firmado por parte su personal profesional con el que prestará los servicios objeto del presente contrato, con la documentación necesaria para radicar cuenta de cobro o factura, et cual debe contener los requisitos establecidos en la cláusula cuarta FORMA DE PAGO del presente contrato y los siguientes documentos: A. Descripción detallada del tipo de mantenimiento y las características. B. Informe del estado y funcionamiento actual de los equipos intervenidos. C. Detalle de las novedades encontradas para cada equipo. D. Descripción de repuestos instalados por cada equipo. E. Certificar el funcionamiento de los equipos. NOTA: EL OFERENTE, es el directo responsable de allegar a la Entidad una (1) orden de servicio por cada actividad, y de su correcto diligenciamiento.		

6	EL OFERENTE, debe garantizar que realizará las actividades y periodicidad, descrita en el presente Anexo, durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá		
7	EL OFERENTE, una vez terminado el mantenimiento, se obliga a realizar pruebas de funcionamiento del equipo intervenido por parte de su personal profesional, las cuales se realizarán en coordinación con el Supervisor del Contrato y en compañía del personal de ingeniería biomédica de la unidad prestadora de salud Bogotá. En desarrollo de esta actividad, el contratista, debe indicar las recomendaciones para su adecuado y optimo funcionamiento.		
8	EL OFERENTE, debe garantizar la realización de las visitas correctivas requeridas durante la ejecución del contrato sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá previo requerimiento del supervisor del contrato.		
9	EL OFERENTE, garantiza la reposición y/o reparación inmediata de cualquier daño o perjuicio ocasionado a los bienes y/o infraestructura de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá por el Recurso Humano con el que se prestará los servicios contralados, al momento de realizarse los mantenimientos objeto de la presente Carta de Aceptación, durante la ejecución del contrato.		
10	EL OFERENTE, debe cumplir, responder y tramitar los requerimientos y solicitudes realizadas por parte del supervisor del contrato en los plazos y en las condiciones que el mismo estipule.		
11	El Contratista, debe garantizar soporte telefónico de manera permanente durante la ejecución del contrato, con el fin de dar solución inmediata el mismo día del reporte del daño.		
12	GARANTIA POR MANO DE OBRA: EL OFERENTE debe ofrecer la garantía por mano de obra y consumibles por término de mínimo seis (6) meses, contados a partir de la prestación del servicio (correctiva y/o preventivo).		
13	GARANTIA POR REPUESTOS GENUINOS y ACCESORIOS: EL OFERENTE debe brindar garantía de los repuestos genuinos para el Equipo biométrico lenstar LS900, computador portátil y mesa eléctrica, por término de mínimo tres (3) meses o según indique la casa fabricante, a partir de la fecha de su instalación.		
14	CAPACIDAD DE RESPUESTA: El OFERENTE debe garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de (12) horas de lunes a viernes de 8am a 6pm, para cualquier requerimiento o novedad informada, la cual puede realizarse través de cualquier medio digital (llamada, mensaje o correo electrónico).		
15	EL OFERENTE, se compromete a remplazar los repuestos (genuinos) el Equipo biométrico lenstar LS900, computador portátil y mesa eléctrica, en los siguientes términos: • Repuestos (genuinos) que requieran Importación, serán reemplazados en un plazo máximo de cincuenta días (50) días calendario siempre que exista disponibilidad en fabrica. En caso de que el fabricante no cuente con los dispuesto inmediato del repuesto requerido, el plazo de entrega podrá ampliarse, circunstancia que deberá ser debidamente acreditada por el OFERENTE, mediante certificación del fabricante o proveedor autorizado y representada a la ENTIDAD CONTRATANTE cuando este lo requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato. • Repuestos (genuinos) que no requieran importación, serán reemplazados en un plazo máximo de ocho (08) días calendario, previa coordinación con el supervisor del contrato. NOTA: En el caso de los repuestos (genuinos) que requieran importación, y esta supere el plazo establecido por la Entidad a partir de la solicitud o reporte, el contratista debe instalar el equipo de la referencia con las mismas especificaciones técnicas requeridas o similares, en el presente Anexo, a solicitud del supervisor del contrato, siempre y cuando el equipo no sea de grandes dimensiones, para lo cual el contratista debe entregar en apoyo tecnológico durante el tiempo que dure la instalación del repuesto, un equipo de menores dimensiones que cumpla con lo requerido por la Entidad, garantizando la continuo prestación del servicio		
16	El OFERENTE, deberá acreditar y anexar certificación debidamente autenticada o apostillada que de muestre que se encuentra autorizado para operar el Equipo biométrico lenstar LS900, computador portátil y mesa eléctrica en el territorio de la República de Colombia y que cuenta con la exclusividad para comercializar, ofertar, celebrar contratos de mantenimiento, prestar servicios técnicos especializados y ejecutar todas las actividades de servicio posventa relacionadas con el producto ofertado. NOTA: Esta certificación debe tener fecha no superior a tres (3) meses de la oferta presentada.		
17	El OFERENTE, deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos para el equipo Biométrico Óptico marca: Haag Streit modelo: Lenstar 900APS PRO serie No. 23681, Computador portátil para diámetro óptico lenstar marca: ASUS modelo: FX506HE serie No. R8NRCX04H43833A incluye mesa eléctrica marca: Optik modelo: NT -118 serie No. 118230726005, ubicado en el ESPRI BG. Edgar Yesid Duarte Valero Torre B		

	consultorio 310, de propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional.		
18	El OFERENTE, deberá acreditar, mediante certificación vigente expedida por el fabricante, representante autorizado o distribuidor oficial, que los repuestos originales, insumos biomédicos y consumibles ofertados para la ejecución del contrato serán suministrados y adquiridos exclusivamente a través de canales de distribución oficialmente autorizados, garantizando su trazabilidad, autenticidad, compatibilidad técnica y cumplimiento de las especificaciones del fabricante del equipo biomédico. NOTA: Esta certificación debe tener fecha no superior a tres (3) meses de la oferta presentada.		
19	El OFERENTE, deberá mantener vigente, durante todo el término de ejecución del contrato, la certificación expedida por el fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los repuestos e insumos requeridos. El tiempo estimado de entrega de dichos repuestos será de hasta cincuenta (50) días calendario, siempre que exista disponibilidad en fábrica. En caso de que el fabricante no cuente con disponibilidad inmediata del repuesto requerido, el plazo de entrega podrá ampliarse, circunstancia que deberá ser debidamente acreditada por el CONTRATISTA mediante certificación del fabricante o proveedor autorizado y presentada a la ENTIDAD CONTRATANTE cuando esta lo requiera.		
20	En el evento en que algún repuesto o consumible deba ser importado, el OFERENTE deberá justificarlo mediante certificación expedida por la casa matriz o fabricante, en la que se acredite que el mismo cumple con las especificaciones técnicas y de calidad establecidas por el fabricante original (OEM), así como con los estándares que garanticen la vida útil de los equipos.		
21	El OFERENTE, deberá allegar un documento independiente que acredite su calidad de representante autorizado de la casa matriz, habilitado para la prestación de servicios técnicos, incluidos el mantenimiento y el suministro de repuestos de la marca correspondiente.		
22	El OFERENTE, debe actualizar la hoja de vida del equipo, según formato entregado por la institución, para lo cual debe realizar aporte de manuales y guías rápidas de manejo, limpieza ý desinfección en caso de que la unidad no cuente con estos documentos, sin costo alguno para la Entidad.		
23	En relación con sus labores, EL OFERENTE debe conservar las normas de bioseguridad hospitalaria, debe mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y debe dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato		
24	En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, El Contratista dará cumplimiento al decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El contratista debe mantener la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (90%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación por parte del supervisor durante la ejecución del contrato.		
25	El OFERENTE, deberá garantizar que, en caso de ser adjudicatario en la presente convocatoria, se compromete a presentar, dentro de los primeros cinco (05) días calendario de cada mes, el informe correspondiente de las actividades de mantenimiento realizadas. Dicho informe deberá estar firmado a satisfacción por el responsable designado y/o el Ingeniero Biomédico de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, y deberá contener, como mínimo, la siguiente información: relación detallada de los equipos sometidos a mantenimiento correctivo (adjuntando registro fotográfico del estado antes y después de la intervención), descripción de los procedimientos ejecutados, relación de repuestos utilizados y copia de la autorización emitida por la Sección de Mantenimiento.		
26	El OFERENTE, deberá ubicar una etiqueta adhesiva a cada equipo biomédico posterior al mantenimiento preventivo, donde se identifique la fecha de ejecución de la actividad, fecha del próximo mantenimiento preventivo, firma/nombre del personal técnico y el tipo de actividad realizada. **NOTA:** Cuando el equipo biomédico se encuentre fuera de servicio posterior al reporte técnico, el contratista deberá ubicar una etiqueta adhesiva caracteriza que indique la inoperatividad de la tecnología.		
27	El OFERENTE, deberá ejecutar todas las reparaciones y mantenimientos correctivos que sean necesarios durante la vigencia del contrato, independientemente de su frecuencia, sin que ello implique costo adicional alguno para la entidad contratante. De igual forma, será responsabilidad		

	exclusiva del contratista asumir la totalidad de los gastos asociados a la movilización del personal técnico, así como los viáticos, gastos de representación y cualquier otro concepto necesario para la adecuada prestación del servicio. En ningún caso dichos costos podrán ser trasladados a la entidad, directa ni indirectamente.		
28	El contratista, deberá garantizar la ejecución del servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos biomédicos objeto del contrato, conforme a los protocolos técnicos establecidos para cada equipo, así como en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por el fabricante y por la entidad contratante. El servicio deberá incluir, de manera obligatoria, el suministro e instalación de repuestos originales y/o debidamente autorizados por el fabricante, con el fin de asegurar que los equipos biomédicos conserven condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y confiabilidad, contribuyendo así a la continuidad operativa y a la calidad en la prestación de los servicios de salud.		

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de certificaciones y/o contratos ejecutados que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por la persona natural o el representante legal o persona autorizada para tal fin, de la entidad pública o privada que recibió los servicios.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
E-MAIL

Subteniente **YAN CARLOS BEJARANO MENA**
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Bogotá

ANEXO
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS MATRIZ DE RIESGOS

ETAPA PRECONTRACTUAL (N/A)

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
QUE AMPARA LA GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO	20%	CONTRATISTA	LA VIGENCIA DEL CONTRATO	ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; Y (C) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. EL VALOR DE ESTE AMPARO SERÁ EL EQUIVALENTE VEINTE POR CIENTO (20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR ESTE AMPARO CON UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO GARANTIZADO.
	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50%	CONTRATISTA	LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS	ESTE AMPARO CUBRIRÁ A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO PRESTADO POR ÉSTE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, O POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL OBJETO DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN. EL VALOR DE ESTA GARANTÍA SERÁ EL EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y DEBERÁ EXTENDERSE POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS
	RIESGO JURÍDICO	CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	50%	CONTRATISTA	LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS	ESTE AMPARO CUBRIRÁ A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO PRESTADO POR ÉSTE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, O POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL OBJETO DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN. EL VALOR DE ESTA GARANTÍA SERÁ EL EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y DEBERÁ EXTENDERSE POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS
	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	CONTRATISTA	LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑO MÁS	ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO. EL VALOR DE ESTA GARANTÍA SERÁ EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y DEBERÁ EXTENDERSE POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multas	RIESGO JURÍDICO	Cláusula penal Pecuniaria	20%	Oferente	Vigencia del contrato	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL OFERENTE pagará a la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato** cuando

						se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, **se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula**. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá**. No obstante, la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.
	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento Parcial.	V/r del Incumplimiento o aplicación Multa. (0.5%)	Oferente	Vigencia del contrato	En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a EL OFERENTE - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará a EL OFERENTE con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.
	RIESGO JURÍDICO	Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	0.2%	Oferente	Vigencia del contrato	Cuando el oferente no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá DE LA POLICÍA NACIONAL** podrá mediante acto administrativo afectar al **FUTURO OFERENTE** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.**

NOTA 1: La Vigencia del contrato que se llegue a suscribir será por el plazo de ejecución del mismo más seis (6) meses adicionales.

Nota 2: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el oferente deberá adicionar un (1) mes más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cobran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimento de los requisitos de ejecución.

Nota 3: **En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del oferente asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el oferente garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monito reo, como se relaciona a continuación:

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Objeto del proceso de contratación **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS PARA LA REGLA BIOMETRICA EQUIPO UBICADO EN EL ESPRI BG. EDAGAR YESID DUARTE VALERO -TORRE B.**

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la Entidad, es por ello que se requiere adelantar un proceso para contratar el Servicio de Dosimetría Personal y Ambiental para los trabajadores expuestos al peligro de Radiaciones Ionizantes de los establecimientos de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, Clínica de la Policía Nacional Sede Sur Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca.

- **Los partícipes del proceso de contratación:** Se requiere la contratación con una firma especializada que cuente con el talento humano idóneo con la prestación de servicio de lecturas de los Dosímetros que serán entregados.
- **La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:** Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que asisten al Edificio ESPAM Brigadier General Edgar Yesid Duarte Valero Sede de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.
- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.
- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.
- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que la prestación del servicio del presente proceso se adelantará en la ciudad de Bogotá, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.
- **El entorno socio ambiental:** Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que el servicio a contratar en el presente proceso no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa, ya que, para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.
- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos de contratación en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.
- **Los factores ambientales**: En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: **El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado**: Para definir de forma general el cubrimiento de mercado que está habilitado para cobijar la necesidad que la entidad pretende cubrir con el presente proceso de contratación, es necesario tener en cuenta que dicho bien puede ser prestado por firmas que tengan como objeto social la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS PARA LA REGLA BIOMETRICA EQUIPO UBICADO EN EL ESPRI BG. EDAGAR YESID DUARTE VALERO -TORRE B.**

Así las cosas, se puede establecer que existen oferentes que puedan prestar este servicio y están en capacidad de participar en el presente proceso, brindando la capacitación y acompañamiento a los funcionarios de la distribución del

agua en las instalaciones y evacuación de la misma, por lo cual se realiza convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección, las cuales entre otras pueden ser las firmas consultadas.

- **La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:** Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

Identificación y clasificación de los riesgos: Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en la Guía, los riesgos del proceso de contratación, conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales.

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

RIESGOS JURÍDICOS

NO.	1	2	3	
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	
FUENTE	INTERNO – EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	
ETAPA	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	REISGTOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	
DESCRIPCIÓN	CAMBIO DEL REGIMEN POLITICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	3	1	4
IMPACTO	1	4	1	2
CALIFICACION TOTAL	2	7	1	4
PRIORIDAD	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIEGO?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ANALIZAR ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE OFERTO Y SOSTENDRA DICHOS PRECIOS	REALIZAR UN ANALISIS DEL MERCADO QUE PERMITA DETERMINAR QUE LOS BIENES/ SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO A LOS PRECIOS DE EMERCADO	ANALIZAR PIB, IPC Y PRECIOS REGULADOS, IMPORTACIONES, LAS ALZAS DE LOS INSUMOS Y DESABASTECIEMIENTOS, MEDIDAS ARANCELARIAS, REALIZAR IMPORTACIONES CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN, MANTENIMIENTOS DE LOS EQUPOS	
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	2	2	
	IMPACTO	5	2	2	
	CALIFICACION	8	4	4	
	CALIFICACION TOTAL	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI	
¿AFECTA EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ EVALUADOR	COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		TERMINO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TERMINO DE ADJUDICACION	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	
MINITOREO Y REVISION	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACIONES D ELAS MISMAS	ESTUDIO PREVIO / EVALUACION DE LAS OFERTAS	EJECUCION DEL CONTRATO	
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PREVIO A LA ADJUDICACION	PREVIO A LA ADJUNDICACION	MENSUAL	

NOTA: La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
0	EXTREMO
2	ALTO
0	MEDIO
1, 3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación

RIESGOS FINANCIEROS- ECONOMICOS

No	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	INTERNO

ETAPA		SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO		ECONOMICO	ECONOMICO	ECONOMICO
DESCRIPCIÓN		PRESENTACION DE LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	SOBRE COSTOS EN BIENES Y/O SERVICIOS	FINANCIEROS DE MERCADO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE OBSERVAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO Y TARIFAS DE LEY	SE DERIVAN DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, IMPEDIMIENTO PARA EL DESPLAZAMIENTO, DESABESTECIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE OTROS
PROBABILIDAD		3	2	2
IMPACTO		5	2	2
CALIFICACION TOTAL		8	4	4
PRIORIDAD		RIESGO EXTREMO	RIESGO BAJO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		PROPONENTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ANALIZAR ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE OFERTO Y SOSTENDRA DICHOS PRECIOS	REALIZAR UN ANALISIS DEL MERCADO QUE PERMITA DETERMINAR QUE LOS BIENES/ SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO A LOS PRECIOS DE EMERCADO	ANALIZAR PIB, IPC Y PRECIOS REGULADOS, IMPORTACIONES, LAS ALZAS DE LOS INSUMOS Y DESABASTECIEMIENTOS, MEDIDAS ARANCELARIAS, REALIZAR IMPORTACIONES CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN, MANTENIMIENTOS DE LOS EQUPOS
DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	2
	IMPACTO	4	2	3
	CALIFICACION	6	3	5
	CALIFICACION TOTAL	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI
¿AFECTA EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES EVALUADOR	COMITES ESTRUCTURADORES / COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		TERMINO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TERMINO DE ADJUDICACION	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
MINITOREO Y REVISION	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACIONES D ELAS MISMAS	ESTUDIO PREVIO / EVALUACION DE LAS OFERTAS	EJECUCION DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PREVIO A LA ADJUDICACION	PREVIO A LA ADJUNDICACION	MENSUAL

NOTA: La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
1 Y 3	EXTREMO
0	ALTO
0	MEDIO

2	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación

RIESGOS TECNICOS

No.	1		2	3
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO		INTERNO	INTERNO
ETAPA	• EJECUCIÓN		CONTRATACION	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES		OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVULUADOR Y/O EN LA EVALUACIÓN DE ORGANISMS DE VERIFICACION CONTRACTUAL		PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA Y/O SIN SUFICIENTE CAPACIDAD TECNICA, CAPACIDAD INSTALANDA, DENTRO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL OBJETO A DESARROLLAR	EMPLEO DE PROFESIONALES, Y EQUIPOS QUE NO CUENTE CON LA IDONEIDAD Y ELMANTENIMIENTO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL		PARALISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FALTA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS
PROBABILIDAD	3		2	2
IMPACTO	4		4	5
CALIFICACION TOTAL	7		6	7
PIORIDAD	RIESGO ALTO		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	100% CONTRATISTA		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISORY CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI		SI	SI
¿AFECTA LA EQUILIBRIO DEL CONTRATO?	COMITÉ EVALUADOR		– COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITES EVALUADOR		COMITES ESTRUCTURADORES / COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS – CRONOGRAMA		CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION		CON LA SUSCRIPCION LA PRESENTACION DE LA OFERTA	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

NOTA: La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
0	EXTREMO
1,2 y 3	ALTO
0	MEDIO
0	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación

ANEXO
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. EL OFERENTE se obligará a cumplir el objeto del contrato con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas en la invitación y la oferta presentada.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. El oferente deberá asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales a que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

10. Estarán a cargo del OFERENTE los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

11. El OFERENTE deberá sostener el precio contratado.

12. El OFERENTE se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando el original la Certificación Bancaria correspondiente.

13. EL OFERENTE deberá presentar la facturación de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 000042 del 5 de mayo de 2020.

14. El OFERENTE deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

15. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

16. Las demás obligaciones del OFERENTE contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

17.Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

17. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

18. Cumplimiento de normatividad: El OFERENTE acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

19. Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

20. El OFERENTE, deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos para el equipo Biométrico Óptico marca: Haag Streit modelo: Lenstar 900APS PRO serie No. 23681, Computador portátil para diámetro óptico lenstar marca: ASUS modelo: FX506HE serie No. 8NRCX04H43833A incluye mesa eléctrica marca: Optik modelo: NT -118 serie No. 118230726005, ubicado en el ESPRI BG. Edgar Yesid Duarte Valero .Torre B consultorio 310, de propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional

ANEXO

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del OFERENTE los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, designará un supervisor quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el OFERENTE.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través supervisor del contrato, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el OFERENTE, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al OFERENTE en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del OFERENTE en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos